

002602

ASUNTO: Informe Ejecutivo de Auditoria

Guadalajara, Jal., 09 de Mayo de 2011.

Ing. Y C.P. Salvador Uribe Avin.
Director General del Comité Administrador del
Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE)
Presente

En cumplimiento a las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con motivo de la revisión al Organismo a su digno cargo por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010 y eventos posteriores, en el informe adjunto, hago de su conocimiento las observaciones detectadas en la misma, para que, con fundamento en lo establecido por los numerales 9 y 39 fracciones VI, VII, IX, XIV, XV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 61 fracción XVII, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente, proceda a la solventación o adaración de las Observaciones que nos ocupan y en su caso a la aplicación de las medidas correctivas que se indican

En el caso de que las observaciones que se hacen de su conocimiento, no se puedan aclarar o solventar, deberá proceder a determinar las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, por las irregularidades detectadas. Lo anterior, atendiendo a las facultades que le otorgan específicamente los artículos 1º fracción V, 3 fracción VIII, 66, 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las acciones que para tal efecto decida instrumentar, girar sus apreciables órdenes a quien corresponda, para que dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, se informe lo conducente a este Órgano Estatal de Control.

Es importante recalcar que, solo en esta ocasión se recibirá documentación encaminada a la solventación de las observaciones, por lo que ésta, deberá ser completa y suficiente, caso contrario, invariablemente deberán iniciarse los procedimientos administrativos pertinentes ó si es procedente, aplicar las sanciones a los infractores enviando constancias documentales a esta Contraloría.

Por lo anterior, le agradeceré abstenerse de enviar posteriormente documentación complementaria, ya que ésta le será devuelta conminándolo a iniciar de inmediato los procedimientos descritos en el párrafo que antecede.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración:

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores
Contralor del Estado.

c.p. C.P.A. Martha Montañó Ayala - Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales - martha.montano@jalisco.gob.mx

MMA/GLA/PLS

RECIBI
DIRECCION GENERAL

2011 MAY 24 PM 1 13

C.A.P.E.C.E.

002104

00123

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECEBIDO
13 JUN 2011
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIAIA DE PARTES
RECEBIDO
23 MAY 2011



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Guadalajara, Jal., 09 de Mayo de 2011.

I. ANTECEDENTES

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con fundamento en el artículo 39, fracciones I, IV, VI, VIII, X, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como en los arábigos 1; 2 fracción IV, 4; 6 fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVII y XXII, 8, 9 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XIII, XV, XVI y 23 fracciones I; II, III, IV, V, IX, XII, XIII y XIV; del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, se ordenó la práctica de la auditoría al Organismo al amparo y en cumplimiento del oficio No. DGP/0614/11, de fecha 17 de Marzo de 2011.

II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

PERIODO

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, y eventos posteriores.

OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

ALCANCE

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de Auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes puntos:

- I. Presupuesto.
- II. Normatividad.
- III. Estados Financieros.
- IV. Bancos e Inversiones.
- V. Deudores Diversos.
- VI. Anticipo a Contratistas.
- VII. Anticipo a Proveedores.
- VIII. Almacén Mobiliario y Equipo.
- IX. Activo Fijo
- X. Impuestos por Pagar.
- XI. Proveedores.
- XII. Acreedores Diversos.
- XIII. Ingresos.
- XIV. Adquisiciones.
- XV. Egresos.

I. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

De las 47 (Cuarenta y siete) observaciones derivadas del análisis practicado a los rubros mencionados en el párrafo de "Alcance", cuyo detalle se anexa, destacan por su importancia las 12 (Doce) siguientes:

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
---------	--------	----------

2.1.1 4 Organigrama del ejercicio 2010, sin evidencia de validación técnica de la Secretaría de Administración.

Fundamento: Incumplimiento a lo manifestado en el oficio circular OPED/001/2007 del 28 de Noviembre de 2007 de la Secretaría General de Gobierno.

2.2 4 Sin evidencia de elaboración de su Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2010, ni haberlo presentado a:
- Secretaria de Administración
- Junta de Gobierno (para su aprobación).

Fundamento: Incumplimiento a los Artículos 8, 10 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y al Artículo 6 fracción II de su Decreto de Creación.

00124



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Oficio: DGC/0908/11

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
5.2	9	Saldos en Deudores Diversos por \$683,780.03 con marcada antigüedad de entre 1 y 36 meses, al 31 de Diciembre 2010, sin evidencia de gestiones de cobro, aclaración o depuración, y algunos inclusive sin Póliza ni contrato. Fundamento: Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
7.1	11	Saldos en Anticipo a Proveedores por \$300,333.11 con antigüedad inclusive de 122 Meses al 31 de Diciembre 2010, sin evidencia de gestiones de cobro, aclaración o depuración. Fundamento: Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
7.2.	12	Sin evidencia de sanción al Proveedor Gerardo Humberto Valencia García, por el retraso de 133 días en la fecha de entrega de Mobiliario y Equipo Automotriz al CONALEP Plantel La Barca, contrato N° 14-ADQ-0054/2010 por importe de \$ 1'497,328.00. Fundamento: Incumplimiento a las Cláusula Quinta y Decima Quinta del Contrato establecido.
8.2.1	14	Sin evidencia de prórroga o sanción al Proveedor Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Didácticos SA de CV, por el retraso de 316 días en la fecha de entrega de Laboratorio de Tiempo y Movimiento, contrato N° 14-ADQ-0665/2008 por importe de \$1'502,896.00. Fundamento: Incumplimiento a las Cláusulas Quinta y Decima Quinta, del Contrato establecido.
9.2	17	Se adjudico la adquisición del Sistema de Digitalización de documentos, \$ 192,650.48, Póliza de Egresos 675, del 29 de Enero 2010, Factura [REDACTED] al Proveedor PTY Professional Services S.C, presentando su cotización a un precio inferior al facturado, (\$ 189,532.40), existiendo diferencia pagada de mas, por \$ 3,118.08. Fundamento: Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
10.2	20	Pagaron recargos por el pago extemporáneo del I.S.P.T por \$ 2,984.00, y \$ 1,130.00, correspondiente a los Meses de Enero y Mayo 2010, respectivamente Fundamento: Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
12.1	23	Saldo en Acreedores Diversos al 31 de Diciembre 2010 por \$ 400,875.82 con antigüedad de 9 a 110 Meses, sin movimiento, y sin evidencia de gestiones de aclaración o depuración. Fundamento: Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
13.1	24	Sin evidencia del depósito Bancario del ingreso por sanciones de obra, correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, registrado Contablemente en 2010 (Pólizas de Diario [REDACTED] del 31 de Marzo 2010, por \$ 3'109,324.35 y \$4'409,148.42 respectivamente) Fundamento: Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
15.1	27	Pagaron \$997.00 por pagos de infracciones a Estacionómetros Municipales, infracciones de Tránsito. Fundamento: Incumplimiento a los artículos 90 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y 61 Fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

[Handwritten signature]

OFICIALIA DE PARTES
23 MAY 2011
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

00125

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
15.3	29	Sin evidencia de validación por parte de la Secretaría de Administración por la compra realizada al Proveedor SOFCAD SA de CV, de Microsoft SQL SVR Enterprise Win por

Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

RC-DGP-009

Página 3 de 4



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL ESTADO

Oficio: DGC/0908/11

\$112,997.45, y Microsoft Office Enterprise All Languages Lic. Por \$43,077.52, Póliza de egreso 140, factura [redacted] del 02 de Agosto de 2010.

Fundamento: Incumplimiento al Artículo 22 Fracción IX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y a la circular DGVA/DVOP/0060/2009, del 11 de Agosto 2009.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

[Signature]
C.P.A. Martha Montano Ayala
Directora Gral. de la Dirección de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

[Signature]
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Área de Auditoría a OPD's.

[Signature]
C.P.A. Francisco López Cuéllar
Supervisor de Auditores

[Signature]
Lic. Ricardo Benjamin de Aquino Medina
Supervisor Jurídico

[Signature]
L.C.P. María Isabel Ledezma Medina
Auditora

[Signature]
L.C.P. María Isabel Montes Arellano
Auditora

[Signature]
L.E. Lucina Guardado Padilla
Auditora

[Signature]
CPA. Jorge Flores García
Auditor

OFICIALIA DE PARTES
DEFALCIDO
23 MAY 2011
CONTRALORIA DEL ESTADO

c.p. Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores.- Contralor del Estado.-
ma.mendoza@jalisco.gob.mx.

MMA/GLAVFLC/amb.

2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO

00126